# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO SENADO

19<sup>na.</sup> Asamblea Legislativa



1<sup>ra.</sup> Sesión Ordinaria

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MIÉRCOLES, 30 DE JUNIO DE 2021

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 100	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del
(Por el señor Neumann Zayas)	(Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título)	Veterano del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva para conocer los servicios y la calidad de los servicios que reciben los veteranos, incluyendo, pero sin limitarse a las condiciones de vida, las ayudas de vivienda, salud física, salud mental, rehabilitación física, educación, empleo, pensiones, exenciones contributivas, bienestar social y demás derechos que le corresponden a los veteranos y sus familiares, en aras determinar si se cumple con las disposiciones de la Ley 203-2007, según
		enmendada, conocida como "Carta del Siglo XXI", tanto a nivel judicial, estatal, como municipal; así como auscultar la adecuada distribución de fondos, recursos, programas o estructuras de servicio que repercuten en los servicios que se le brindan a los veteranos.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 108  (Por la señora Trujillo Plumey)	COOPERATIVISMO  (Primer Informe Parcial)	Para ordenar a la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todas
		aquellas materias, áreas y asuntos de su jurisdicción encomendados por el Senado de Puerto Rico mediante la Resolución del Senado 40, según
		enmendada, la cual, dispone la jurisdicción de las diversas Comisiones del Senado de Puerto Rico.
R. del S. 109	DESARROLLO DE LA REGIÓN ESTE	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Este del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, de naturaleza continua,
(Por la señora Trujillo Plumey)	(Primer Informe Parcial)	sobre todo asunto relacionado con los programas gubernamentales que inciden sobre los municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa, atendiendo especialmente los asuntos de desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo, ambiente, recreación, servicio eléctrico y de acueductos, programas y proyectos agrícolas, programas turísticos, transportación, vivienda, recuperación y reestructuración, seguridad y protección pública, de conformidad a la Resolución del Senado 40, según enmendada.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 125	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor
(Por la señora Hau)	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)	del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el desarrollo económico en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama; y cuáles son las estrategias de las agencias de la Rama Ejecutiva responsables por velar por el desarrollo económico de Puerto Rico.; y para otros fines relacionados.
R. del S. 199	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor
(Por la señora Hau y el señor Torres Berríos)	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)	del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones actuales en que se encuentran las instalaciones en donde ubicó y operó las empresas Picú en el Municipio de Coamo y que actualmente están en abandono, en constante deterioro y en peligro de destruirse. , y para otros fines relacionados.
R. del S. 204	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión <u>de</u> Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico realizar una
(Por la señora Soto Tolentino)	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)	investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de las funciones del de la Procurador de las Personas de Edad Avanzada y sus facultades ante los servicios que ofrece bajo la Ley 76-2013, según enmendada, conocida como la "Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Ricos"; y para otros fines.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 211	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Publica y Asunto del Veterano del Senado de Puerto Rico,
(Por el señor Neumann Zayas)	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título)	realizar una investigación exhaustiva en torno a los programas de rehabilitación para jóvenes que son ofrecidos por los departamentos, agencias, corporaciones públicas o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos del Gobierno de Puerto Rico.

RECIBI**I**O ABR19'21am11'17 TRAMIT**A**S Y RECORDS SENADO PA

#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 na. Asamblea Legislativa 1 <sup>ra.</sup> Sesión

Ordinaria

ORIGINAL

SENADO DE PUERTO RICO 1918 de abril de 2021

Informe sobre la R. del S. 100

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 100, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 100 propone realizar una investigación para conocer los servicios y la calidad de los servicios que reciben los veteranos, incluyendo, pero sin limitarse a las condiciones de vida, las ayudas de vivienda, salud física, salud mental, rehabilitación física, educación, empleo, pensiones, exenciones contributivas, bienestar social y demás derechos que le corresponden a los veteranos y sus familiares, en aras determinar si se cumple con las disposiciones de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", tanto a nivel judicial, estatal, como municipal; así como auscultar la adecuada distribución de fondos, recursos, programas o estructuras de servicio que repercuten en los servicios que se le brindan a los veteranos.

ngf

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 100, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

### (ENTIRILLADO ELECTRÓNICO) GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO R. del S. 100

19 de febrero de 2021 Presentada por el señor Neumann Zayas Referida a la Comisión de Asuntos Internos

#### **RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva para conocer los servicios y la calidad de los servicios que reciben los veteranos, incluyendo, pero sin limitarse a las condiciones de vida, las ayudas de vivienda, salud física, salud mental, rehabilitación física, educación, empleo, pensiones, exenciones contributivas, bienestar social y demás derechos que le corresponden a los veteranos y sus familiares, en aras determinar si se cumple con las disposiciones de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", tanto a nivel judicial, estatal, como municipal; así como auscultar la adecuada distribución de fondos, recursos, programas o estructuras de servicio que repercuten en los servicios que se le brindan a los veteranos.

#### **EXPOSIÇIÓN DE MOTIVOS**

Los veteranos puertorriqueños han sido un vivo ejemplo de compromiso y entrega, destacándose en las Fuerzas Armadas por su servicio excepcional caracterizado por un gran valor y sacrificio en defensa de causas que han participado a través de la historia. En aras de hacer valer los derechos de todo hombre y mujer que ha formado parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y ha defendido los postulados de la democracia y libertad, se adoptó la Ley 203-2017, según enmendada, conocida como

Snott

"Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI". La mencionada ley compila toda la legislación aprobada previamente y delinea, en forma ordenada, los beneficios que el Gobierno e Puerto Rico, sus dependencias y municipios les confieren a los veteranos que han servido en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América defendiendo los postulados de la democracia.

Dentro de esta legislación se dispuso una política pública para recompensar dignamente el servicio brindado por estos ciudadanos ejemplares, ofreciéndoles un sinnúmero de beneficios entre los que se destacan:

- 1. Derechos Relacionados con la Adquisición de Propiedades: otorgándole preferencia al veterano y/o a su cónyuge, en todo reparto, venta, cesión, donación o arrendamiento de propiedad del Gobierno de Puerto Rico, de sus agencias e instrumentalidades y municipios, incluyendo los proyectos residenciales bajo el Departamento de la Vivienda y/o en cualesquiera otros programas de vivienda de interés social, subsidio para la compra y adquisición de vivienda administrado por el Gobierno o sus dependencias.
- 2. Derechos Relacionados con la Educación: proporcionándole educación académica y adiestramiento vocacional o técnico a los veteranos. Asimismo, los veteranos tendrán derecho a un descuento de cien por ciento (100%) del costo por concepto de matrícula, cuotas, libros y otros materiales necesarios para completar su grado académico tanto la Universidad de Puerto Rico y sus Recintos a través de todo Puerto Rico, como cualquier institución de educación postsecundaria pública; por su parte, los cónyuges e hijos de los veteranos tendrán un cincuenta por ciento (50%). Igualmente, los hijos y el cónyuge de soldados muertos en acción o de soldados que se encontraren en el servicio militar activo federal al momento de su fallecimiento y cuya muerte se relacione al servicio militar prestado, tendrán exención total.
- 3. <u>Derechos Relacionados con las Obligaciones Contributivas</u>: concediéndole a todo veterano una deducción vitalicia, por la suma de mil quinientos dólares

nett

(\$1,500.00). Al mismo tiempo, se les exime totalmente del pago de contribuciones sobre la propiedad de toda casa construida, adquirida o remodelada o que se construya, adquiera o remodele en el futuro por un veterano incapacitado o impedido. Además, todo veterano que reciba compensación por conducto de la Administración de Veteranos por incapacidad de un cincuenta por ciento (50%) o más, tendrá derecho a una exención de contribución sobre la propiedad sobre los primeros cincuenta mil (50,000) dólares del valor tasado de la propiedad para fines contributivos.

En cuanto a los certificados expedidos por dependencias gubernamentales (antecedentes penales, radicación de planillas contributivas, deudas por contribución sobre ingresos y sobre la propiedad, certificados del registro demográfico, transcripciones de créditos universitarios, etc.), deberán expedirse libre de costo todo certificado que necesiten para usos oficiales y reclamación de cualquier derecho, tanto a los veteranos, como su viudo(a), cónyuge y sus hijos menores de edad.

most

- 4. Derechos relacionados con servicios médicos y hospitalarios: ofreciéndole, a los veteranos, sus cónyuges e hijos hasta la mayoría de edad o que cursen estudios hasta los veinticinco (25) años, sin costo alguno, la asistencia médica, tratamiento, hospitalización y medicamentos necesarios, previa prescripción facultativa y evaluación de su situación económica, en las facilidades de salud de los municipios y del Gobierno Estatal.
- 5. Derechos relacionados con el trabajo: proporcionándole preferencia a un veterano, en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, en su nombramiento o concesión de ascenso para cualquier cargo, empleo u oportunidad de trabajo. Así como reponerlo en el mismo empleo que ocupaba o trabajo que desempeñaba al tiempo de ser llamado o de haberse reintegrado voluntariamente a las Fuerzas Armadas, o en un empleo equivalente.

6. <u>Derechos Adicionales</u>: tales como descuentos a los veteranos, sus cónyuges e hijos menores de edad.

Por tanto, es menester de esta Asamblea Legislativa ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, indagar sobre los servicios y la calidad de los servicios que reciben los veteranos, incluyendo, pero sin limitarse a las condiciones de vida, las ayudas de vivienda, salud física, salud mental, rehabilitación física, educación, empleo, pensiones, exenciones contributivas, bienestar social y demás derechos que le corresponden a los veteranos y sus familiares, en aras determinar si se cumple con las disposiciones de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", tanto a nivel judicial, estatal, como municipal; así como auscultar la adecuada distribución de fondos, recursos, programas o estructuras de servicio que repercuten en los servicios que se le brindan a los veteranos.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

MSA

- Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano
- 2 del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), realizar una investigación
- 3 exhaustiva para conocer los servicios y la calidad de los servicios que reciben los
- 4 veteranos, incluyendo, pero sin limitarse a las condiciones de vida, las ayudas de
- 5 vivienda, salud física, salud mental, rehabilitación física, educación, empleo,
- 6 pensiones, exenciones contributivas, bienestar social y demás derechos que le
- 7 corresponden a los veteranos y sus familiares, en aras determinar si se cumple con
- 8 las disposiciones de la Ley 203-2007, según enmendada, conocida como "Carta de
- 9 Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI", tanto a nivel judicial, estatal,
- 10 como municipal; así como auscultar la adecuada distribución de fondos, recursos,

- l programas o estructuras de servicio que repercuten en los servicios que se le brindan
- 2 a los veteranos.
- 3 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
- 4 <u>testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares</u>
- 5 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el
- 6 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.
- 7 Sección 3.- La Comisión rendirá al Senado de Puerto Rico Informe(s) Parcial(es)
- 8 con sus hallazgos y recomendaciones, y rendirá un Informe Final que contenga los
- 9 hallazgos, conclusiones, y recomendaciones, que estime pertinentes, incluyendo las
- 10 acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto
- 1 objeto de la investigación-ordenada, dentro del término de la Decimonovena (19na.)
- 2 Asamblea Legislativa. La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y
- 13 recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El
- 14 primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días, contados
- 15 a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final
- 16 que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la
- 17 Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.
- 18 Sección 3 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 19 aprobación.

ORIGINAL

#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 na Asamblea Legislativa 1 <sup>ra</sup> Sesión Ordinaria

#### SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 108

PRIMER INFORME PARCIAL

17-16 de junio de 2021

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta ante este Alto Cuerpo, el **Primer Informe Parcial** sobre la **R. del S. 108**, con sus hallazgos y recomendaciones preliminares.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 108 le "[o]rdena a la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos de su jurisdicción encomendados por el Senado de Puerto Rico mediante la Resolución del Senado 40, según enmendada, la cual, dispone la jurisdicción de las diversas comisiones del Senado de Puerto Rico.

En la Exposición de Motivos se destaca la importancia de la Comisión en ayudar efectivamente en la gestión de fiscalizar e innovar en materia legislativa, cuyos resultados sean encaminar soluciones concretas, definir o establecer prioridades y junto al Ejecutivo procurar un Gobierno más proactivo. Así las cosas, es de preocupación legislativa, auscultar la viabilidad de las propuestas e ideas de proyectos que son presentadas, en este particular ante la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico.

La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo comercial y del cooperativismo como parte integral del desarrollo económico de Puerto Rico. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar,



dirigir, administrar, supervisar y establecer la política gubernamental sobre estas materias, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercado local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las áreas asignadas. Atenderá medidas sobre la inclusión, desarrollo o incentivación de cooperativas en área tales como agricultura, vivienda, industriales y de trabajadores(as), entre otras.

#### **HALLAZGOS**

El Distrito Senatorial de Humacao compuesto por los siguientes municipios; Patillas; Maunabo; Yabucoa; Humacao; Naguabo; Las Piedras; Juncos; San Lorenzo; Gurabo y Caguas, son pueblos distintivos de mujeres y hombres emprendedores capaces de transformar su necesidad en proyectos de gran envergadura que refuercen la economía de sus respectivos municipios desde la formación de modelos cooperativos que integren las comunidades.

Ante la situación fiscal que enfrenta Puerto Rico, los municipios de este distrito enfrentarían una reducción de ingresos provenientes del Gobierno Central, esto a su vez redundaría en la perdida de servicios esenciales, de actividad económica, de creación de empleos y provocará un aumento en el ya alto porcentaje de desempleo. Este panorama se replica alrededor de todo Puerto Rico. Todos estos sucesos traen a nuestra atención la posibilidad de utilizar el modelo cooperativo ya existente en Puerto Rico, para emplear un proyecto piloto, en donde se les provea las herramientas a el grupo de mujeres y hombres que actualmente son adiestrados y capacitados en la Oficina de Arte y Cultura del Municipio de Yabucoa en las áreas de Repostería, Manualidades Artesanales, entre otras. Los talleres ofrecidos requieren de un costo mínimo lo que permite una gran participación de estos.

El enfoque principal de esta Comisión es a los fines de investigar las disposiciones y herramientas disponibles para el desarrollo de una Cooperativa de Tipo Diverso que logre la integración de programas o servicios que fortalezcan los talleres de capacitación y, que estos ayuden a fortalecer el crecimiento económico del Distrito de Humacao.

Es importante resaltar que el mercado laboral ha ido evolucionando y la preparación en carreras cortas o cursos especializados, donde se desarrollan destrezas técnicas, tecnológicas y artesanales, se ha convertido en un atractivo para muchos. Además, en una oportunidad para el emprendimiento de los individuos en diversas modalidades tanto para negocios propios como para el desarrollo desde el ámbito cooperativista. Conscientes del particular, la Comisión de Cooperativismo se ha dado a la tarea de investigar el tema y se está recopilando información y comentarios sobre el particular de las siguientes entidades: Liga de Cooperativa, Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP), Oficina de Arte y Cultura del Municipio de Yabucoa, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y Banco de



Desarrollo Económico de Puerto Rico (BDE). El fin es recopilar toda la información posible que permita establecer los mecanismos y herramientas para sustentar la viabilidad de la propuesta.

#### RECOMENDACIONES

Indudablemente, la implementación de nuevos modelos cooperativos dirigidos a el emprendimiento y fortalecimiento de las familias son fundamentales para el desarrollo económico de los pueblos que lo componen y sus constituyentes.

La Sección 3 de la R. del S. 108 establece que "La Comisión deberá rendir informes parciales conteniendo los hallazgos y recomendaciones..."

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución, la Comisión rinde su primer Informe Parcial con las siguientes recomendaciones:

- Que se le permita a la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico continuar el proceso de recopilar información relacionada con el tema en discusión.
- 2. Está en proceso calendarizar una Vista Ocular para conocer los servicios y los procedimientos que lleva a cabo la Oficina de Arte y Cultura del Municipio de Yabucoa relacionados con el adiestramiento y la capacitación en diversos asuntos relacionados a la Repostería, Manualidades, entre otras áreas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno a la R. del S. 108, presenta ante este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial.

Respetuosamente sometido;

Presidenta

Comisión de Cooperativismo

MP

## ORIGINAL

#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea Legislativa 1<sup>ra.</sup> Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

PRIMER INFORME PARCIAL

R. DEL S. 109

REMINITES Y RECORDS SERVEDO P

15 M de junio de 2021

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisión de Desarrollo del Este, previo estudio, investigación y consideración, somete al Honorable Cuerpo Legislativo el **Primer Informe Parcial de la R. del S. 109**, de la autoría de la senadora Rosamar Trujillo Plumey, con sus hallazgos y recomendaciones.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 109 le "[o]rdena a la Comisión de Desarrollo de la Región Este del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todo asunto relacionado con los programas gubernamentales que inciden sobre los municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa, atendiendo especialmente los asuntos de desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo, ambiente, recreación, servicio eléctrico y de acueductos, programas y proyectos agrícolas, programas turísticos, transportación, vivienda, recuperación y reestructuración, seguridad y protección pública, de conformidad a la Resolución del Senado 40, según enmendada".

#### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Al revisarse la Exposición de Motivos de la R. del S. 109, queda establecido el objetivo de promover la función continua de la Comisión de Desarrollo del Este en el interés de investigar y atender todos aquellos asuntos relacionados con los programas



gubernamentales en función de las necesidades de los municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa, los cuales forman parte del Distrito Senatorial de Humacao, así como aquellos, que aunque no son parte del mencionado Distrito, son geográficamente parte del área este de Puerto Rico. Entre los asuntos de interés para atenderse están todos los aspectos relacionados con transportación, vivienda, recuperación y reestructuración, seguridad y protección pública, el desarrollo económico, urbano y rural, empleo, ambiente, recreación, servicio eléctrico y de acueductos, programas y proyectos agrícolas y los programas turísticos.

#### **HALLAZGOS**

La región de este de Puerto Rico es una de las zonas geográficas que durante la temporada de huracanes está sujeta al mayor impacto de los eventos atmosféricos. Además, en instancias de mucha precipitación se prolifera el desborde de ríos y quebradas situación que atenta contra la seguridad, la propiedad y la vida de los residentes de la región. Incluso en el año 2017, con el paso de los huracanes Irma y María, a pesar gran devastación a nivel nacional, fue la región este la de mayor devastación.

Comenzada ya la temporada de huracanes, la Comisión se ha dado a la tarea de recopilar información e investigar sobre cuál ha sido el desempeño del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en función de la política pública establecida por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respecto a la prevención de inundaciones, la conservación de quebradas y ríos, así como la dedicación a uso público de fajas verdes, mediante la Ley 49-2003, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer la Política Pública sobre la Prevención de Inundaciones, Conservación de Ríos y Quebradas y la Dedicación a Uso Público de Fajas Verdes en Puerto Rico". La Ley le delegó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, realizar obras de control de inundaciones y canalización de quebradas y ríos, siempre y cuando sean con un fin público y estén vinculados a procesos para la prevención o disminución del riesgo de inundaciones en lugares con un alto riesgo o historial de inundaciones con daños a la vida y la propiedad. También establece mecanismos para atender escenarios donde las ríos y quebradas estén localizados en propiedades privadas. Además, de poder establecer procedimientos relacionados en coordinación con los municipios.

El enfoque del trabajo de la Comisión es a los fines de conocer cuál es el Plan de Acción para la prevención de inundaciones, la conservación de quebradas y ríos, con el cual ha estado trabajando el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y de tener detalles de cómo se ha trabajado sobre el particular respecto a los municipios de Caguas, Gurabo, Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, Naguabo, Patillas, San Lorenzo y Yabucoa. Conocer si se han establecido acuerdos colaborativos o peticiones



de limpieza y conservación de quebradas y ríos respecto a los mencionados municipios. Asimismo, establecer si existe un presupuesto asignado y desglose de recursos económicos utilizados de fondos provenientes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o provenientes del Gobierno Federal relacionados con la prevención de inundaciones, la conservación de quebradas y ríos.

Se pretende, además, lograr conocer sobre los recursos humanos, equipos y materiales disponibles para poder cumplir con los trabajos prevención de inundaciones, la conservación de quebradas y ríos, en función de las disposiciones de la Ley 49-2003, según enmendada, que incluya el detallar las labores que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ha realizado desde el 2017 hasta el presente en materia de prevención de inundaciones, la conservación de quebradas y ríos.

A tales fines la Comisión ha realizado gestiones con el Departamento de Recursos Naturales para recopilar información relacionada y se está en espera de recibirla. De igual manera, se ha estado estableciendo comunicación con los mencionados municipios qué gestiones han realizado en función del tema objeto de esta investigación y si se han establecido iniciativas en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

#### RECOMENDACIONES

La Sección 3 de la R. del S. 109 establece que "[d]e conformidad al ámbito de su jurisdicción, podrá rendir informes parciales conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos encomendados y aquellos asuntos de interés que los integrantes de la Comisión decidan atender. No obstante, la Comisión deberá rendir informes finales en o antes de que concluya la Decimonovena Asamblea Legislativa."

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución, la Comisión rinde su Primer Informe Parcial con las siguientes recomendaciones:

- El que la Comisión de Desarrollo del Este continué con los procedimientos de seguimiento para recopilar información relacionada al tema tanto con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y aquella que pueda recibirse de los municipios.
- 2. Está en proceso el realizar una Vista Ocular y una Vista Pública a los fines de complementar el trabajo investigativo de la Comisión sobre el tema.
- 3. Continuar con la investigación abierta hasta completar los objetivos relacionados al tema.



POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisión de Desarrollo del Este del Senado de Puerto Rico, tienen a bien someter este Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 109.

Respetuosamente sometido,

Hon. Rosamar Trujillo Plumey

Presidenta

Comisión de Desarrollo del Este



## ORIGINAL

#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 <sup>na.</sup> Asamblea Legislativa 1 <sup>ra.</sup> Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO 20 de mayo de 2021 Informe sobre la R. del S. 125

TRAMITES Y RECORDS SEXALS F

00010100 #AY24**'2**1##8'24

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 125, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 125 propone realizar una investigación sobre el desarrollo económico en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama y cuáles son las estrategias de las agencias de la Rama Ejecutiva responsables por velar por el desarrollo económico de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 125, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Marially González Huertas

m542

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

### (ENTIRILLADO ELECTRÓNICO) ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea Legislativa 1<sup>ra.</sup> Sesión Ordinaria

#### SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 125

4 de marzo de 2021 Presentada por la señora Hau Referida a la Comisión de Asuntos Internos

#### **RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el desarrollo económico en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama; y cuáles son las estrategias de las agencias de la Rama Ejecutiva responsables por velar por el desarrollo económico de Puerto Rico.; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



No existen posibilidades de éxito si no trazamos un plan y nos encaminamos con paso firme hacia metas que sean posibles alcanzar. No es posible soñar con un Puerto Rico autosustentable, si no identificamos los obstáculos que lo impiden. Crear las condiciones adecuadas para fomentar el desarrollo económico es la base fundamental para tener éxito si queremos que más personas tengan oportunidades de empleo o de crear sus propias fuentes de ingreso.

En pleno siglo 21, seguimos mentalizados en que la industria de la manufactura es la única industria a la que tenemos acceso o de la que somos capaces. Ignoramos que Puerto Rico posee un atractivo natural para el desarrollo de las ciencias, la agricultura,

el turismo y que somos una excelente alternativa para la industria de servicios, entre muchas otras posibilidades.

Con el inventario alarmante de propiedades obsoletas y en desuso que pertenecen al Estado, es casi impensable que no las estemos utilizando para incentivar a nuestros pequeños y medianos comerciantes, para que desarrollen sus ideas y sus propuestas sin tener que pensar en el alto costo que supone el alquiler o compra de un espacio para operar.

Con la cantidad de fincas a lo largo y ancho del país, no podemos perdonarnos el que nuestros <u>y nuestras</u> agricultores <u>y agricultoras</u> no puedan trabajar sus tierras porque no los incentivamos correctamente con el capital y los recursos humanos que se necesitan para trabajar sus productos. No es lógico que un país rodeado por agua no tenga una industria robusta que le saque provecho a las innumerables posibilidades que posee.

Son miles las oportunidades que tenemos. Tenemos mentes y manos dispuestas a echar nuestra economía hacia adelante, pero lamentablemente, nuestro sistema económico de gobierno lo impide. Le cortamos las alas a cualquier empresarios y empresarias residentes en Puerto Rico puertorriqueño cuando no le proveemos un espacio para operar, cuando los estrangulamos con los altos costos de energía eléctrica y agua, y los dejamos solos y solas cuando lo único que piden es el espacio y una oportunidad para desarrollarse.

Tenemos una infinidad de personas dispuestas a emprender, que lo único que piden es que los dejemos crecer sin presentarles tantos obstáculos cuando les exigimos permisos, certificaciones, paga de derechos, etc. Obviamos que el éxito de nuestra gente redunda en mayores recursos para el estado, disminuye la tasa de desempleo, aumenta la productividad de nuestros trabajadores <u>y trabajadoras</u> y mejora exponencialmente la salud mental y las destrezas de socialización de nuestra gente.

ustt

Seamos fuente de oportunidades y no de escollos. Marchemos todos hacia un mismo camino. Tengamos como norte ofrecer herramientas a <u>nuestra juventud</u> <del>nuestros</del> <del>jóvenes-</del>para que sean dueños <u>y dueñas</u> de su propio destino.

Por lo anterior, este Senado, conscientes de las posibilidades de éxito que un desarrollo económico bien pensado pueda proveerle al país, entiende meritorio llevar a cabo una investigación sobre las oportunidades de desarrollo económico en los municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales
- 2 y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión")
- 3 realizar una investigación sobre el desarrollo económico en los municipios que
- 4 componen el Distrito Senatorial de Guayama; y cuáles son las estrategias de las
- 5 agencias de la Rama Ejecutiva responsables por velar por el desarrollo económico de
- 6 Puerto Rico. ; y para-otros fines relacionados
- o i doito ideoi/ y para o dob initio i di moronimo o

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y

- 8 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares
- 9 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el
- 10 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.
- 11 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones, y
- 12 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.
- 13 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 14 aprobación.



7

## ORIGINAL

#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 na. Asamblea Legislativa

1 ra. Sesion Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

4 3 de junio de 2021 orme sobre la R. del S. 199

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 199, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 199 propone realizar una investigación sobre las condiciones actuales en que encuentran las instalaciones en donde ubicó y operó las empresas Picú en el Municipio de Coamo y que actualmente están en abandono, en constante deterioro y en peligro de destruirse, y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 199, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

moually Szels Hy Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

### (ENTIRILLADO ELECTRÓNICO) ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea Legislativa 1<sup>ra.</sup> Sesión Ordinaria

#### SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 199

6 de mayo de 2021

Presentada por la señora Hau y el señor Torres Berríos Referida a la Comisión de Asuntos Internos

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre las condiciones actuales en que se encuentran las instalaciones en donde ubicó y operó las empresas Picú en el Municipio de Coamo y que actualmente están en abandono, en constante deterioro y en peligro de destruirse, y para otros fines relacionados.



#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante décadas, las empresas Picú fueron ejemplo de desarrollo económico, no tan solo dentro de los límites geográficos del municipio de Coamo, sino de todo Puerto Rico. Durante los años que estuvo operando, fue el principal sustento de miles de familias de trabajadores y trabajadoras. puertorriqueños. Trabajadores que con su empeño ayudaron a que fuera una de los pilares de nuestra economía local y que alcanzó sus años de gloria durante las décadas de los 80 y los 90.

En términos empresariales fue un referente de desarrollo económico que sirvió de modelo para el empresarismo en Puerto Rico. empresario local puertorriqueño. Lamentablemente, durante la década pasada, dicha empresa cerró sus puertas, y con ella, cerró una de las alternativas más importantes de desarrollo económico de toda la región sur del País. Ciertamente, su ausencia ha sido palpable en nuestra economía local

y el espacio que ocupó en el País no ha sido llenada por ninguna otra empresa emergente <u>ni por el gobierno</u>. De otro lado, significó un duro golpe a la economía de cientos de familias <del>puertorriqueñas</del> que dependían total o parcialmente de <u>esta industria los ingresos</u> y que lamentablemente vieron interrumpidos sus ingresos, así como su calidad de vida que ciertamente se vio afectada de manera inmediata.

Como sociedad, y como un país País que necesita toda inyección posible de desarrollo económico, no podemos desaprovechar ninguna oportunidad que nos permita identificar alternativas como lo son, por ejemplo, el rescate de espacios en desuso para hacerlos disponibles y permitir que tales instalaciones puedan ser reutilizadas para llevarse a cabo actividades que promuevan el desarrollo de servicios, empresas o negocios en Puerto Rico, la creación de empleos y el desarrollo de actividades sociales que redunden en mejores condiciones de vida para todas las personas que residen en Puerto Rico. todos los puertorriqueños. Habilitar espacios y hacerlos disponibles para su uso, no solo afecta positivamente la economía local, sino que tiene el potencial de impactar familias, crear oportunidades de negocios, reducir las tasas de desempleo, generar ingresos en contribuciones, entre muchísimos otros factores beneficiosos.

Es necesario, promover el desarrollo económico de nuestra sociedad. Identificar espacios, crear nichos y desarrollar oportunidades es parte de una estrategia que, como país País, no podemos abandonar. A través de la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, esta Asamblea Legislativa tiene la encomienda de desarrollar ideas, espacios y proyectos cuyo fin sea inyectar a nuestra economía aspectos positivos que nos permitan levantar las estadísticas de desarrollo económico en Puerto Rico. la Isla.

Este Senado, consciente de la necesidad de identificar alternativas de desarrollo económico, promover la reutilización de espacios en desuso y crear las condiciones para que más <u>personas</u> <del>ciudadanos</del> puedan crear y desarrollar oportunidades de empleo en sus comunidades, entiende meritorio aprobar la presente pieza legislativa, con miras a

Moth

identificar las herramientas necesarias para que sea más probable que se creen y se ofrezcan oportunidades reales para adentrarnos en los procesos económicos del País.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales
- 2 y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión")
- 3 realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentran las
- 4 instalaciones en donde ubicó y operó las empresas Picú en el Municipio de Coamo y
- 5 que actualmente están en abandono, en constante deterioro y en peligro de
- 6 destruirse.
- 7 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
- 8 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares
- 9 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el
- 10 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.
- 11 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones, y
- 12 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.
- Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 14 aprobación.



## **ORIGINAL**

#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 <sup>na.</sup> Asamblea Legislativa 1 <sup>ra.</sup> Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

|| 10 de junio de 2021

Informe sobre la R. del S. 204

RECIBILO LIVICADE 800

PAMOTES Y REDURDS SENADO PR

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 204, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 204 propone realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de las funciones del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y sus facultades antes los servicios que ofrece bajo la Ley 76-2013, según enmendada, conocida como la "Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 204, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

### (ENTIRILLADO ELECTRÓNICO) ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea Legislativa 1<sup>ra.</sup> Sesión Ordinaria

### **SENADO DE PUERTO RICO**

R. del S. 204

10 de mayo de 2021

Presentada por la señora Soto Tolentino

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, estudio y análisis sobre el cumplimiento de las funciones del de la Procurador de las Personas de Edad Avanzada y sus facultades ante los servicios que ofrece bajo la Ley 76-2013, según enmendada, conocida como la "Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre Asociado de Puerto Ricos"; y para otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

nist

En Puerto Rico existe un abandono hacia los servicios que se le brindan a las personas de edad avanzada. Esta realidad ha quedado evidenciada por el aumento dramático en los casos a estafas a personas de edad avanzada, que se ha registrado en los últimos años, la cantidad de ancianos que su familia declara como desaparecidos, el número de casos reportados de explotación financiera, y la cantidad los abandonos de personas de edad avanzada abandonados y sin cuidado en las instituciones hospitalarias de nuestro país.

Diferentes entidades gubernamentales estatales y federales han creado campañas para la protección de nuestras personas de edad avanzada. A manera de ejemplo en diciembre de 2020, el Fiscal Federal para el Distrito de Puerto Rico Stephen Muldrow y el <u>Elder Justice Task Force</u>, anunciaron la creación de la campaña en protección de

nuestros ancianos para que evitar ser víctima de estafa durante la pandemia provocada por <u>COVID</u> <del>Covid</del> 19 que vivimos.

La ley Ley núm. 58 de 5 de agosto de 2009, ley creada para establecer como política pública el proteger a las personas de edad avanzada contra la explotación financiera por parte de familiares, personas particulares o empresas privadas; y para enmendar los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 121 de 1986: Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, — hace Dicha hizo énfasis "en que las letras de la ley no tendrán impacto, si la población puertorriqueña no denuncia acciones o actitudes sospechosas que podrían estar ocultando en su intención la maldad de aquéllos y aquéllas que pretenden aprovecharse de la incapacidad o edad avanzada de otros. Todos y todas debemos tomar conciencia y velar por las personas de edad avanzada y personas con impedimentos, ya sean familiares o extraños para de esta manera evitar que sean abusados financieramente. Las personas de edad avanzada y personas con impedimentos son más propensas a ser blanco de explotación financiera si están:

- Abandonados o no están recibiendo suficiente cuidado, dadas sus necesidades o estado financiero.
- Aislados de otros miembros de la familia o de apoyo.
- Acompañados por un extraño que les anima a retirar grandes cantidades de dinero en efectivo.
- Acompañados por un miembro de la familia u otra persona que aparentemente ejerce influencia sobre ellos en efectuar una serie de transacciones.
- Imposibilitados de hablar por sí mismos o de tomar decisiones.
- Acompañados por un conocido que parece estar demasiado interesado en su estado financiero.
- Nerviosos o temerosos de la persona que les acompaña.

MSH

- Proporcionando explicaciones cuestionables acerca de lo que están haciendo con su dinero.
- Preocupados o confundidos acerca de la "falta de fondos" en su cuenta.
- Incapaces de recordar transacciones financieras o de haber firmado documentos.
- Temerosos de ser desalojados o institucionalizados si, el dinero no se le da a la persona que provee cuidado." Exposición de Motivos, Ley 58-2009.

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada se creó para impulsar política pública que le asistiera a la población de los envejecientes. Esta dependencia fue creada en el año 2001 por esta Asamblea Legislativa por la Ley 76-2013. Se le adjudicaron facultades amplias y quasi-judicial para la aplicación de la política pública del Estado. Luego de su creación, se hace necesario analizar su misión principal y las ejecutorías de la figura de la Procuraduría de la Persona de Edad Avanzada, la cual carece de vacío de información publica sobre el funcionamiento de la mismas, así como la efectividad de las facultades conferidas por la Ley 76 del 2013 para fiscalizar, investigar, reglamentar y adjudicar.

MSH

Como parte de nuestros deberes y facultades constitucionales, esta Asamblea Legislativa puede investigar la efectividad de la política pública de las agencias del gobierno de Puerto Rico. Por consiguiente, este Senado estima necesario indagarle a la oficina sobre la efectividad de esta entidad gubernamental que les hace franco servicio a las mujeres en Puerto Rico y su rol ante el incremento de violencia, fraude y abandono de nuestros ancianos y de atender las fallas del sistema para responder a las personas de la tercera edad. Además, poder investigar cuáles facultades de esta instrumentalidad deberán ser transformados para poder optimizar los recursos para beneficio y garantizar el bienestar de nuestros ancianos.

#### RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del
- 2 Senado de Puerto Rico, (en adelante, "Comisión") realizar una investigación, estudio y
- 3 análisis de las funciones del Procurador de las Personas de Edad Avanzada y sus
- 4 facultades ante los servicios que ofrece bajo la Ley 76-2013, según enmendada, conocida
- 5 como la "Ley del Procurador de las Personas de Edad Avanzada del Estado Libre
- 6 Asociado de Puerto Rico"; y para otros fines.
- 7 <u>Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y</u>
- 8 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a
- 9 los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo
- 10 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.
- 11 Sección 3. 2.- La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, deberá
- 12 rendir informes parciales o su correspondiente informe final con sus hallazgos y
- 13 recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días.
- 14 Sección 4. 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 15 aprobación.



## **ORIGINAL**

#### ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19 <sup>na.</sup> Asamblea

Legislativa

1 ra. Sesión

Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

11 19 de junio de 2021

Informe sobre la R. del S. 211

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 211, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 211 propone realizar una investigación exhaustiva en torno a los programas de rehabilitación para jóvenes o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 211, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

# (ENTIRILLADO ELECTRÓNICO) GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>va.</sup> Asamblea Legislativa 1<sup>ra.</sup> Sesión Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO R. del S. 211

13 mayo de 2021 Presentada por el señor Neumann Zayas Referida a la Comisión de Asuntos Internos

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Publica y Asunto del Veterano del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a los programas de rehabilitación para jóvenes que son ofrecidos por los departamentos, agencias, corporaciones públicas o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos del Gobierno de Puerto Rico.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



En los últimos años, Puerto Rico ha atravesado diversas crisis en las áreas de salud, economía, política, desastres naturales, así como alza en la criminalidad. La delincuencia en el país la Isla ha llevado a una "crisis de violencia" que ha trastocado la vida de la ciudadanía y nuestros jóvenes.

Para el año 2019, el Negociado de la Policía de Puerto Rico registró alrededor de seis mil trecientos sesenta y cinco (6,365) delitos Tipo I, es decir, delitos de violencia tales como: asesinatos, homicidios, violaciones, violencia de género, trata humana, robos y agresiones agravadas. Lamentablemente, las cifras de violencia se hacen vigentes en la actualidad. A diario, nos enfrentamos a un reporte de muerte, secuestro, suicidios, agresiones sexuales y víctimas de violencia doméstica.

Actualmente, tenemos alrededor de <u>siete mil ciento cuarenta y cinco(7,145)</u> confinados en las cárceles estatales de <u>del país la Isla</u>, y contamos con una población de <u>ochenta y dos (82)</u> jóvenes en las instituciones juveniles. Cada uno de ellos refleja el impacto negativo de la "crisis de violencia" en Puerto Rico. Todos los incidentes de violencia reportados afectan también a las familias puertorriqueñas al atentar contra la seguridad pública; asunto que se ve agravado cuando la persona que comete el delito es menor de edad, ante todas las implicaciones que esto conlleva.

Buscando atender los casos en donde un menor, es quien violenta la Ley, se crearon las instituciones juveniles en Puerto Rico, bajo la Ley Núm. 97 de 23 de junio de 1955, mejor conocida como "Ley de Menores". Posteriormente, surgió una reforma mediante la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico del 1986". La misma, delimita la forma en que se tratarán los casos de los menores que han delinquido, disponiendo que, si el menor cumplió los quince (15) años y no ha cometido ningún delito en primer grado, ni es culpable de un asesinato, entonces su caso pasa a la jurisdicción del Tribunal de Menores, donde tendrá derecho a un abogado y será un procurador de asuntos de menores quien trabajará su caso.

Cabe destacar, que el propósito principal de dicha Ley es propiciar el desarrollo integral y la rehabilitación del menor. No podemos perder de perspectiva que, ante todo, se está interviniendo con menores de <u>dieciocho (18)</u> años, con necesidad de dirección, estabilidad y seguridad en sus vidas. Aun así, las legislaciones no le eliminan su responsabilidad ante la justicia, pero si se protegen sus derechos bajo un debido proceso de ley.

Asimismo, en la Ley Núm. 88, supra se dispone que es el Departamento de Corrección y Rehabilitación la entidad gubernamental encargada de la implementación de la Ley, quien, a su vez, tiene a la Junta de Libertad bajo Palabra y las Instituciones Juveniles bajo su jurisdicción. Las mismas, deben cumplir con las regulaciones estatales y federales aplicables, de manera que puedan obtener los fondos que le son asignados. El incumplimiento con estas regulaciones puede causar serias repercusiones a nuestro

MSt

Gobierno, como ocurrió en el año 1994 cuando el Gobierno Federal de los Estados Unidos demandó al Gobierno de Puerto Rico por violar los derechos constitucionales de los jóvenes en las instituciones de corrección y rehabilitación juvenil. No fue hasta el año 1997, que se resolvió esta disputa, cuando el Gobierno de Puerto Rico accedió a implementar los señalamientos que el Gobierno federal le exigía, siendo el primordial, una atención más estricta a los servicios de salud mental.

Sin embargo, cuando se entendía que la disputa estaba resuelta, en el año 2019 se vuelve a presentar un llamado de alerta por parte de la monitora de Instituciones Juveniles, asignada por el gobierno federal Kimberly Tandy, quien resaltó nuevamente la violación de derechos dentro de las instituciones juveniles. En su informe, la monitora destacó intentos de suicidio, incidentes de automutilación, agresiones entre internos con cuchillas de afeitar, golpes a oficiales de custodia, intentos de escape y el efecto negativo en la reducción de personal. Asimismo, se dieron a conocer casos como el de un joven que, dentro de la institución, trituró algunos medicamentos en su jugo y lo ingirió, terminando en el hospital donde se le realizó un lavado de estómago. También se presentó un incidente con otro menor en el que le tuvieron que tomar quince (15) puntos de sutura en el brazo ya que se mutilo a sí mismo. La gran preocupación ante estos hechos es que todos ocurrieron bajo la supervisión de los empleados de las instituciones juveniles.

MSA

Los precedentes de esta situación no se han resuelto por lo que, al momento, el caso continúa desarrollándose en el Tribunal Federal de Puerto Rico. Cabe destacar, que uno no de los requisitos que va de la mano con la rehabilitación es que se le brinde toda la atención necesaria al paciente que presente un cuadro clínico de salud mental, lo que significa, que en una institución juvenil no pueden faltar evaluaciones de salud mental, tratamientos psiquiátricos, psicológicos, dosis correcta de medicamentos; incluyendo continuidad y supervisión.

El Informe de la monitora resaltó que, de <u>treinta y seis (36)</u> incidentes reportados, <u>treinta y tres (33)</u> eran de jóvenes que presentaban ideas suicidas y de automutilación. Igualmente, de la totalidad de los <u>treita y seis (36)</u> casos, <u>diez (10)</u> incidentes ocurrieron

en la institución juvenil de Ponce y <u>veintiséis</u> (26) casos en Villalba. Otro aspecto destacado en el informe de la monitora es que algunos menores en las instituciones, preferían no hablar de sus ideas suicidas ni de lo que les ocurría, porque temían exponerse al trato que se daba a otros menores con circunstancias similares.

A raíz de los hechos reseñados, la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Ana Escobar, reveló que el Departamento ha tomado acción y contrató a un nuevo proveedor de servicios de salud llamado, <u>"Physician Correctional"</u>. No obstante, la monitora federal no lo encuentra suficiente para subsanar los problemas de salud mental existentes.

En cuanto al caso ante el Tribunal, se está ponderando si se está cometiendo "hacinamiento" con estos jóvenes al incumplir con los estándares profesionales aceptados por el gobierno federal para las instituciones juveniles. Una de las posibles opciones siendo evaluadas por el Tribunal es liberar a los jóvenes afectados para que reciban la ayuda necesaria.

Esta Asamblea Legislativa considera alarmante que ocurran situaciones de esta índole en las instituciones juveniles, las cuales están supuestas a rehabilitar a nuestros menores. Debe existir un interés apremiante del Estado de asegurar la rehabilitación e integración estos jóvenes a la sociedad. A tales fines, consideramos imperativo, realizar una investigación exhaustiva en torno a los programas de rehabilitación para jóvenes que son ofrecidos por los departamentos, agencias, corporaciones públicas o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos del Gobierno de Puerto Rico.

#### RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Seguridad Publica del Senado de De
- 2 Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva en torno a los programas de
- 3 rehabilitación para jóvenes que son ofrecidos por los departamentos, agencias,

nst

- 1 corporaciones públicas o instrumentalidades públicas o privadas que reciban fondos
- 2 del Gobierno de Puerto Rico.
- 3 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y
- 4 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares
- 5 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el
- 6 Artículo 31, del Código Político de Puerto Rico de 1902.
- 7 Sección 3. 2. La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus
- 8 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días naturales,
- 9 siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.
- 10 Sección 3.- Esta resolución entrara en vigor inmediatamente después de su
- 1 aprobación.

